Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 69 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 093/2023, FORMALIZADO CON LA FIRMA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 431.960.-

Capiatá, 11 de Julio del 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 431.960;

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 112/2024 de fecha 09 de Mayo del 2024, presentada por el Dpto. de Farmacia – Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual solicita la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 093/2023, FORMALIZADO CON LA EMPRESA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 431.960, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 63, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente"*, empero, al tratarse de un contrato abierto, el cual contempla cantidades mínimas y máximas a ser ejecutadas, resulta aplicable de manera específica la disposición de la Resolución DNCP N° 4400/22, que en el inciso "b" del Art. 9, determina *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."*

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma PROFARMA S.A., quien presentó su conformidad a través de Nota de fecha 18 de Mayo del 2024.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la ampliación del monto del contrato. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que, la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.A. INCAN N° 50/2024 de fecha 08 de Julio del 2024, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. N°3628
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 69 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 093/2023, FORMALIZADO CON LA FIRMA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 431.960.-

Capiatá, 11 de Julio del 2024.-

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 093/2023, FORMALIZADO CON LA FIRMA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 431.960,** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
1	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 80 MG	UNIDAD	KIT - JUEGO	FIRMAGON 80 MG	ALEMANIA / SUIZA / ARGENTINA	305	610	4.679.667	1.427.298.435	2.854.596.870	122	570.919.374
2	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 120 MG	UNIDAD	KIT - JUEGO	FIRMAGON 120 MG	ALEMANIA / SUIZA / ARGENTINA	30	60	5.059.817	151.794.510	303.589.020	12	60.717.804
TOTALES									1.579.092.945	3.158.185.890		631.637.178

El Monto Total Ampliado asciende a la suma de: Gs. 631.637.178.- (Guaraníes seiscientos treinta y un millones seiscientos treinta y siete mil ciento setenta y ocho).

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma **PROFARMA S.A.**, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 526/2023.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL TACUARY

DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional Del Cáncer